GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 10 de mayo de 2019

**OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00286/2019**

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
**P R E S E N T E**

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **SSC/CA/0794/2019** de fecha 8 de mayo de 2019, signado por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSPOPA/CSP/1834/2019**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO 00004974
FECHA 15/5/19
HORA 12:50 hrs
RECIBIO

**C.c.c.e.p.**- Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. - En atención a los folios: 2731/2159
C.P. Arturo Jaimes Núñez.- Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

**LPML**

286

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**
COORDINACIÓN DE ASESORES

Lscb-1

13:29

09 MAYO 2019

Ciudad de México, a 8 de mayo de 2019.

**Oficio No. SSC/CA/ 0794/2019**

**Asunto:** Respuesta a Punto de Acuerdo.

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ**
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO**
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
**PRESENTE.**

*Estimado Director General:*

Me permito referirme a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000132.16/2019**, de fecha 8 de marzo de 2019, al que se adjunta el diverso **MDSPOPA/CSP/1834/2019**, signado por el **Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda,** Presidente de la Mesa Directiva de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

> **"ÚNICO.-** Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a las 16 Alcaldías de la Ciudad de México a efecto de que emprendan acciones coordinadas que garanticen el orden en las inmediaciones de los centros de estudio, así como la integridad física de los estudiantes a nivel secundaria al término de las clases." *(sic)*

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, inciso 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y 1, 3 y 4 de su Reglamento Interior; me permito comunicar a usted lo siguiente:

**I N F O R M E**

**1.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la **seguridad pública** es una función a cargo de la Federación, las **entidades federativas** y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.

**2.** El artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que la **seguridad pública** es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines **salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos** y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**3.** En términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la **seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México**, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

**4.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en correlación con lo señalado por el numeral 7, fracción XVI de su Reglamento, la Secretaría de Seguridad Ciudadana es una Dependencia que se **ubica en el ámbito orgánico del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México y se regirá por los ordenamientos específicos que le correspondan,** institución que en términos de las normas vigentes que rigen su actuación, le compete realizar las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

**5.** Con relación al punto de acuerdo planteado por el Órgano Legislativo, por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, a efecto de realizar acciones coordinadas que garanticen el orden en las inmediaciones de los centros de estudio, así como la integridad física de los estudiantes a nivel secundaria al término de las clases, se atiende en los términos siguientes:

**5.1 Distribución de Escuelas Secundarias por Alcaldía**

| Zona | Alcaldía | Escuelas Secundarias | Estudiantes |
|---|---|---|---|
| Centro | Cuauhtémoc | 72 | 25,679 |
| Norte | Gustavo A. Madero | 86 | 75,883 |
| | Iztacalco | 31 | 25,095 |
| | Venustiano Carranza | 86 | 21,330 |
| Oriente | Iztapalapa | 96 | 93,497 |
| | Milpa Alta | 11 | 8,306 |
| | Tláhuac | 18 | 23,083 |
| | Xochimilco | 27 | 24,605 |
| Poniente | Álvaro Obregón | 29 | 32,195 |
| | Azcapotzalco | 34 | 20,196 |
| | Cuajimalpa | 10 | 14,823 |
| | Miguel hidalgo | 27 | 24,444 |
| Sur | Benito Juárez | 18 | 20,562 |
| | Coyoacán | 34 | 30,180 |
| | Magdalena Contreras | 13 | 12,659 |
| | Tlalpan | 22 | 33,780 |
| Total | | 614 | 486,317 |

Fuente: Anuario Estadístico y Geográfico de la Ciudad de México 2017.

**5.2 Estrategia para una Ciudad de México Segura y en Paz**

Ahora bien, como ha quedado precisado, la **seguridad ciudadana** es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, **el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.**

Con este nuevo enfoque constitucional en materia de seguridad ciudadana, el fundamento y objetivo no es otro que **proteger los derechos humanos**, por lo tanto, toda actividad pública estará guiada por el respeto y garantía a dichos derechos, razón por la cual el **ciudadano** es colocado en el centro de las políticas y estrategias en materia de seguridad.

En este sentido, el Gobierno de la Ciudad de México estableció la **Estrategia para una Ciudad de México Seguridad y en Paz,** que comprende los siguientes ejes:

- Ley de Seguridad Ciudadana y del Gabinete de Seguridad, Justicia y Gobierno.
- Fortalecimiento del Mando Único.
- Coordinación con el Gobierno Federal.
- Coordinación con el Gabinete de Seguridad, Justicia y Gobierno.
- Erradicación de la corrupción, fortalecer la transparencia y rendición de cuentas.
- Fortalecimiento de la labor de planeación e inteligencia.
- Operación policial basada en cuadrantes, controles de confianza y su evaluación permanente.
- Seguridad en el transporte público.
- Formación, capacitación y carrera policial.
- Mejoramiento de las condiciones laborales, apoyo e incentivos a la Policía de la CDMX.
- Protección de los derechos humanos de la ciudadanía y protocolos de actuación policial.
- Fortalecimiento de la prevención.
- Estrategia "ALTO AL FUEGO" en algunas colonias barrios y pueblos de mayor índice delictivo.
- Policía de proximidad y cercanía con la Ciudadanía.
- Coordinación con el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia.

**5.3 Acciones de Seguridad en Planteles Educativos**

Entre las prioridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana se encuentra brindar protección a los estudiantes y docentes en las inmediaciones de los planteles educativos, así como en los diferentes trayectos a sus domicilios, razón por la cual, se implementan los programas y operativos que a continuación se describen:

a) **Programa Escuela Segura:** Su objetivo es garantizar la seguridad física y patrimonial de la comunidad escolar en las inmediaciones de los planteles, prevenir la alteración al orden público y la comisión de ilícitos, así como difundir y promover campañas en materia de prevención.

   Con motivo de su aplicación, del 5 de diciembre de 2018 al 31 de marzo de 2019, se han realizado un total de **7,553** visitas a escuelas, para generar vinculación con los alumnos y conocer sus demandas:

| Zona | Visitas a escuelas (códigos) |
|---|---|
| Centro | 1,289 |
| Norte | 1,139 |
| Oriente | 1,218 |
| Poniente | 2,619 |
| Sur | 1,288 |
| Total | 7,553 |

Cabe destacar, que este programa también se aplica en instituciones de nivel medio superior, en las que se han realizado **66 senderos seguros** de lunes a jueves, así como **110** los días viernes de cada semana, del periodo comprendido del 5 de diciembre de 2018 al 12 de febrero de 2019.

b) **Vinculación ciudadana:** Se realizan entrevistas, recorridos y patrullajes a fin de prevenir y disuadir la comisión de delitos e infracciones administrativas.

c) **Plan contra Robo a Transeúnte:** Tiene por objetivo prevenir la comisión de ilícitos en las zonas con mayor incidencia, identificando aquellas en que se ubican los planteles educativos, con apoyo de información del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5).

d) **Operativo Rastrillo:** Su finalidad garantizar la integridad personal y patrimonial de la población en general, así como la prevención de conductas delictivas y la alteración del orden público, principalmente inhibiendo el consumo de alcohol y drogas en la vía pública.

e) **Operativo Pasajero Seguro:** Su propósito es prevenir la comisión de delitos en diferentes medios de transporte público (taxi, microbús, trolebús y metrobús), en el que se establecen puntos estratégicos para la revisión de los pasajeros.

Este operativo se realiza en coordinación con autoridades de la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Gobierno, la Procuraduría General de Justicia y del Instituto de Verificación Administrativa, todas de la Ciudad de México.

**5.4 Aplicación "Mi Policía en Mi Escuela"**

A fin de dar respuesta oportuna a las emergencias que se pudieran presentar en los planteles educativos, se encuentra vigente la herramienta tecnológica denominada **"Mi Policía en mi Escuela",** diseñada para atender a alumnos y al personal docente de las escuelas de la Ciudad de México.

Actualmente el aplicativo funciona en **281 escuelas**, de las cuales **16** corresponden al nivel medio superior y **24** al nivel superior.

**5.5 Programas complementarios**

Los programas y operativos antes descritos, se complementan con las acciones de seguridad que se realizan en los medios de transporte que son utilizados por las y los alumnos para trasladarse a las escuelas o a sus domicilios, una vez que concluyen sus actividades académicas, a saber:

**Programa para la seguridad en el Sistema de Transporte Colectivo Metro**

a) **Dispositivos de seguridad** permanente en accesos, salidas, pasillos y andenes de las estaciones de mayor afluencia de usuarios.

b) **Operativo Temis:** Tiene por objetivo salvaguardar la **integridad física y patrimonial de las mujeres** y el respeto al espacio reservado para las usuarias dentro de las estaciones del STC Metro, así como evitar el acoso y el abuso sexual, la alteración del orden público y la comisión de ilícitos. Este operativo comprende acciones logísticas y operativas como:

- Presencia policial y recorridos permanentes.
- Puntos de revisión en accesos a las estaciones del metro.
- Atención y orientación a las y los usuarios.
- Instalación de dovelas en los pasillos y andenes para promover el respeto a los espacios asignados a las mujeres.

c) **Liberación de accesos:** En coordinación con el personal del Sistema de Transporte Colectivo Metro, se liberan espacios públicos para evitar la conglomeración excesiva de personas, la cual pudiera ser aprovechada para la comisión de delitos o abuso en contra de las y los usuarios.

Programa Pasajero Seguro

Implementado con la finalidad de prevenir la comisión de delitos en diferentes medios de transporte público (taxi, microbús, trolebús y metrobús) en la Ciudad de México. El esquema de operación del citado programa es el siguiente:

**a)** Inspecciones en paraderos con estricto apego a los protocolos de actuación.
**b)** Acompañamiento policial en los recorridos de las unidades de transporte público.
**c)** Puntos de revisión ubicados estratégicamente.
**d)** Coordinación con autoridades de la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Gobierno, la Procuraduría General de Justicia y del Instituto de Verificación Administrativa, todas de la Ciudad de México.

### 5.6 Estrategia de Seguridad por Cuadrantes

Como parte del Plan de Gobierno de la Ciudad de México se estableció la **Estrategia de Seguridad por Cuadrantes,** con la que precisamente se busca que el policía **establezca un verdadero vínculo de proximidad en labores de vigilancia en la calle y presencias en escuelas,** mediante patrullajes y recorridos a pie tierra, lo que permitirá reducir el tiempo de respuesta ante una incidencia delictiva o emergencia al acotar los tramos de vigilancia.

#### 5.6.1 Objetivos

- **Maximizar** el número de elementos policiales en labores de vigilancia en la calle, mediante patrullajes y recorridos a pie tierra.
- **Reducir el tiempo de respuesta** ante una incidencia delictiva o emergencia al acotar el tramo de vigilancia.
- **Optimizar la evaluación** del desempeño policial al establecer mediciones de la incidencia delictiva frecuentes y objetivas, que permitan tomar decisiones correctivas e inmediatas.

#### 5.6.2 Esquema de operación

- **Proximidad:** 10x10 calles.
- **Tiempo de reacción:** Menos de 3 minutos.
- **Visitas a vecinos y comercios:** 10 diarias.
- **Canal de contacto:** Telefónico y App móvil.

### 5.6.3 Tratamiento de la incidencia delictiva

- En el marco del Sistema Penal Acusatorio, el Jefe de Cuadrante analizará la incidencia delictiva del lugar, es decir, los delitos más frecuentes que se cometen y para tal efecto tendrá las siguientes obligaciones:

  - Recibir denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito.
  - Prevenir que se consumen los delitos o que los hechos produzcan consecuencias ulteriores.
  - Realizar la inspección de personas y sus posesiones en caso de flagrancia.
  - Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación.
  - Proporcionar atención a víctimas o testigos del delito.

### 5.6.4 Beneficios

- Cada cuadrante tiene un responsable, denominado Jefe de Cuadrante, quien a bordo de su patrulla tiene la obligación de mantenerse atento para atender cualquier emergencia.

  - Establecer la vinculación ciudadana, donde el Jefe de Cuadrante se desplaza en su patrulla para ubicar las zonas de atención e implementa la codificación de visitas domiciliarias en escuelas, parques, comercios, bancos, espacios públicos, así como entrevistarse con los ciudadanos de la comunidad para establecer comunicación.
  - Coordinar con el C-5, C-2 y Base de Radio, los reportes de emergencia.
  - Analizar la incidencia delictiva (frecuencia y tipo de delito en el lugar).
  - Generar acciones policiales: remisiones y presentaciones de probables responsables del delito ante el Ministerio Público.

### 5.7 Resultados de las acciones de seguridad en Escuelas Secundarias

| Zona | Códigos Protoescolares | Servicios prestados | Personas detenidas (Ministerio Público) | Personas presentadas (Juez Cívico) |
|---|---|---|---|---|
| Total | 26,566 | 10,158 | 57 | 229 |

La Secretaría de Seguridad Ciudadana reitera el compromiso de prevenir y salvaguardar la integridad de los ciudadanos y de continuar trabajando de manera activa en acciones que contribuyan a fortalecer la seguridad en la Ciudad de México, solicitando su apoyo para la difusión del número telefónico de emergencias **911,** el número **52 08 98 98** de la **Unidad de Contacto del Secretario (UCS)** y la cuenta de **Twitter @UCS_GCDMX** para recibir quejas y denuncias, las cuales serán canalizadas al área correspondiente para su atención.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad del citado Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**
**EL ASESOR DEL C. SECRETARIO**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE ASESORES

**C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ**

C.c.c.e.p.- Secretario Particular del C. Secretario.- ccesp@ssp.df.gob.mx.
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

C.c.c.e.p.- Encargado de la Coordinación de Control de Gestión Documental.- cceccgi@ssp.cdmx.gob.mx.- **Folio: SSC/CCGD/OP/11070/2019**
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 2, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/MGJL. CAE 426/2019, 478/2019, 500/2019, 684/2019 y 772/2019 (Concluido)